INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

226.3 – CPMSCAL-GEC
Santiago de Cali, 19 de octubre de 2026

Señora
DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA
NIT. 1118301643 - 7
Dirección: CL 70 2 AN- 151 AP 403 TO J
Número de contacto CEL: 3017567285 – 3105827166 - 3127673498
Correo electrónico: nanita_139@hotmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta MC- 013 - 2026.

Respetada Señora DIANA RIVERA HERRERA, me permito informarle que la CPMSCAL - CALI, aceptó su oferta presentada el día 09 de octubre de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. MC 013 de 2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015 y sus modificaciones según decreto 1860 de 2021, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la **Invitación No. MC 013 de 2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**MC – 013 de 2026**
CONTRATISTA	DIANA RIVERA HERRERA C.C. N° 1.118.301.643
	Dirección: CL 70 2 AN- 151 AP 403 TO J
	Número de teléfono: 3017567285 – 3105827166 - 3127673498
	Correo electrónico: nanita_139@hotmail.com
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026.**
ALCANCE DEL OBJETO	**ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, EN ATENCION A LOS ESTIPLADO EN LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES DEL PROCESO.**
	Que el artículo 130 de la Ley 633 del 2000 establece *que "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."*

PROCESO	RETENCIONES

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVES DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026.	✓ Retención en la fuente renta por servicios ✓ Retención en la fuente ICA por servicios de acuerdo a la actividad del proveedor ✓ Retención en la fuente a **Título** de IVA ✓ Retención estampillas PRO-UCEVA Retención estampillas PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

Con base en lo estipulado anteriormente, estudios previos e invitación pública del proceso MC 013 de 2026, el oferente debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

A-05-01-01-003-001 **PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA.** Con CDP 2426 del 22 de enero de 2026, **por valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.6000.000)**

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR ESTIMADO	VALOR TOTAL
1	11121616	Tablero **MDF**: Tablero fabricado en MDF (Medium Density Fiberboard – tablero de fibra de densidad media), elaborado a partir de fibras de madera prensadas y aglutinadas mediante un proceso industrial, con superficie uniforme y apta para procesos de corte, perforación, lijado, ensamblaje y pintura. Dimensiones: **1,22 metros de alto x 0,90 metros de ancho x 12 mm (1,2 cm) de espesor.**	Unidad	62	$120.000	$ 7.440.000
2	31201601	Tablero **MDF**: Tablero fabricado en MDF (Medium Density Fiberboard – tablero de fibra de densidad media), elaborado a partir de fibras de madera prensadas y aglutinadas mediante un proceso industrial, con superficie uniforme y apta para procesos de corte, perforación, lijado, ensamblaje y pintura. Dimensiones: **1,22 metros de alto x 0,90 metros de ancho x 12 mm (0,9 cm) de espesor.**	Unidad	60	$ 83.700	$ 5.022.000
3	31201601	Adhesivo o pegante para madera. Recomendado para el ensamble y reparación de muebles en materiales como Triplex, aglomerado, MDF y en general para uniones de madera presentación en envase de 500 ml o gr.	Unidad	60	$ 12.476	$ 748.560
4	31201601	Caja de Puntilla de hierro sin cabeza ¾ x 500 gr	Unidad	47	$ 8.200	$ 385.400
TOTAL						$13.595.960

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI _ CPMSCAL CALI**, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, aceptación de oferta y propuesta.
b) Cumplir con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en los términos y condiciones pactados.

	c) El contratista deberá subir a las plataformas SIIF NACION Y de Colombia Compra Eficiente SECOP II, las facturas con sus respectivos soportes, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico en el establecimiento, para su respectiva aprobación por parte del supervisor y respectivo pago d) Acatar las disposiciones en materia de seguridad sean impuestas al personal que desarrollará el contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. g) Cumplir con las características establecidas en el objeto del proceso de selección, según las especificaciones técnicas del pliego de condiciones definitivo sus anexos y la propuesta, en concordancia con lo establecido en el estudio y los documentos previos. h) Atender en un término no superior a setenta y dos horas (72) horas siguientes de recibida la solicitud, los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, respecto de cambio de cronograma, o cualquier requerimiento realizado i) Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado. j) Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual. k) Suscribir los documentos contractuales y las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales; después de adjudicado el proceso; el contratista contara con dos (02) días hábiles para; suscribir el contrato, el acta de inicio del contrato y presentar las pólizas que se requieren dentro del contrato. l) Cumplir con el cronograma pre contractual, contractual y pos contractual. m) Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, y la audiencia efectuada para tales fines. n) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. o) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentarle al supervisor del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. p) Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por la entidad y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.
OBLIGACIONES DE LA CPMSCAL CALI	**OBLIGACIONES DEL CPMSCAL CALI** La CPMSCAL CALI se obliga para con el Contratista a: 1. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. 3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. 5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

	6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de **Oficina Administrativa y Financiera de la CPMSCAL CALI** lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El contrato se efectuará hasta por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($13.595.960,00)** **FORMA DE PAGO:** (La forma de pago que quedó establecida en el Estudio Previo e Invitación Publica, bajo los parámetros del Concepto Financiero). Para la presentación y recepción de Facturas es obligatorio el cargue en SECOP II por parte del contratista en el punto de ejecución del contrato, para que la CPMSCAL – CALI realice el proceso de obligación y pago respectivo, de lo contrario no se podrá hacer los pagos. Por tal razón la CPMSCAL – CALI no asume responsabilidad, dado que el cargue de facturas es una obligación contractual del proveedor. Se debe cumplir con los parámetros de norma en relación a la facturación Electrónica Decreto 358 del año 2020, según Circular Externa 049 del 20 de noviembre de 2020, Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, toda norma que adicione o modifique durante la etapa de ejecución contractual El proveedor está en la obligación de presentar los parafiscales actualizados en los días previos al respectivo pago de las distintas facturas, el cual debe ser coordinado con el supervisor del contrato y ser entregado al área de pagaduría de la CPMSCAL – CALI, de lo contrario no se podrá hacer los pagos. Por tal razón la CPMSCAL – CALI no asume responsabilidad, dado que la presentación y actualización de pago a parafiscales es una obligación contractual del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No 2426** de fecha 22 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-226** INPEC **Cali**, DEPENDENCIA **226** INPEC Expendio **CPMSCAL Cali, POSICIÓN** CATÁLOGO DE GASTOS A–05-01-01-003-001, PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA, FUENTE **Propios,** RECURSO **26,** SITUAC. CSF, Valor **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.600.000,00)**. OBJETO: **PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVEZ DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026,** Expedido por el Responsable de Presupuesto de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali CPMSCAL CALI INPEC.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali – INPEC 805.007.945-7, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: • **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Esta garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

INPEC

	• **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS**: Por el 20% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y cuatro (4) meses Más. No obstante, deberá permanecer vigente hasta tanto se liquide el contrato. El amparo de las garantías se realiza bajo los parámetros de: *La ley 1150 de 2007 en el ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN emite: "Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral."* *Según el Decreto 1082 de 2015 refiere en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5. "Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente."*
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por Dg. JULIO ALBERTO CASTEBLANCO SUAREZ, responsable del proyecto productivo Expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de CALI-CPMSCAL, correo electrónico: expendio.epccali@inpec.gov.co
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución será en la ciudad de Cali en la Transversal 25 No. 31 – 116
CUENTA BANCARIA	Cuentas de Ahorros No. **391532264** a nombre de: **DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA** identificada con, CC 1.118.301.643 ,del Banco de Bogotá.

Atentamente,

Dr. JESUS ALBERTO CORDOBA CAMPOS
Director CPMSCAL CALI

Elaboró: Dg. Héctor Fabio Salas Ordoñez - Apoyo Área contratación CPMSCAL
Revisó y Aprobó: PU. José Sebastián Jossa P. – Responsable (E) Área Financiera CPMSCAL
Fecha: 19/10/2026
Archivo: C:\Users\CONTRATACION\Desktop\SALAS CONTRATACION\CONTRATACION 2026\EXPENDIO\SECOP II\MADERAS MC 013 - 2026